

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA  
PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y  
SERVICIO DE REPARACIÓN DE  
TECHUMBRES, TABIQUERIA Y ACCESOS  
UNIVERSALES, EN VIVIENDAS DE  
SECTORES VULNERABLES DE LA  
COMUNA DE LO BARNECHEA” ID: 2735-88-  
LP22**

**DECRETO DAL N°0545/2022**

**LO BARNECHEA, 03-06-2022**

**VISTO:** La Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y lo establecido en los artículos 9, 19 y siguientes de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letra i), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) Que, dentro de los objetivos específicos del “Programa de reparación de hogares y su entorno para familias y sectores vulnerables de la comuna de Lo Barnechea”, aprobado por Decreto DDC N° 082 de 29 de diciembre 2021, se establece en el literal “a) *Contribuir en la reparación de hogares a través del mejoramiento de las viviendas que se encuentren deterioradas y sus entornos en sectores vulnerables de la comuna de Lo Barnechea*”
- b) Que, en virtud de lo anterior resulta necesario contar con el servicio de suministro de materiales y con el servicio de mano de obra para la reparación de techumbres, tabiquería interna y externa, construcción y/o reparación de accesos universales para las viviendas de los sectores más vulnerables y de menores ingresos de la comuna de Lo Barnechea.
- c) Las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que rige la presente licitación.
- d) Que la Municipalidad de Lo Barnechea exige y espera tanto de todos sus colaboradores y como también de todos aquellos que interactúan con la entidad, el cumplimiento de los principios y normas establecidas en el Manual de prevención del delito aprobado mediante decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021.
- e) La pre-obligación presupuestaria N°5/145 del 19 de enero de 2022.
- f) Solicitud de compra N° 051742, aprobada con fecha 23 de abril del año 2022.

**DECRETO**

**1. APRUÉBANSE,** las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos de la licitación denominada “**SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIO DE REPARACIÓN DE TECHUMBRES, TABIQUERIA Y ACCESOS UNIVERSALES, EN VIVIENDAS DE SECTORES VULNERABLES DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA” ID: 2735-88-LP22**, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**  
**“SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIO DE REPARACIÓN DE TECHUMBRES,**  
**TABIQUERIA Y ACCESOS UNIVERSALES, EN VIVIENDAS DE SECTORES VULNERABLES**  
**DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA”**  
**ID: 2735-88-LP22**

## 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes bases establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos y términos que regularán las exigencias mínimas requeridas para la contratación de la licitación pública **“Suministro de materiales y servicio de reparación de techumbres, tabiquería y accesos en viviendas de sectores vulnerables de la comuna de Lo Barnechea” ID:2735-88-LP22**, en el marco de la ejecución del “Programa de reparación de hogares y su entorno para familias y sectores vulnerables de la comuna de Lo Barnechea”, aprobado por el Decreto DDC N° 082 del 29 de diciembre de 2021.

Dicho programa establece dentro de sus objetivos específicos, específicamente en la letra “a) *Contribuir en la reparación de hogares a través del mejoramiento de las viviendas que se encuentren deterioradas y sus entornos en sectores vulnerables de la comuna de Lo Barnechea.*”

La presente licitación pública será a precios unitarios, de adjudicación simple, en pesos chilenos y sin reajustes, ni intereses.

Para estos efectos se entienden como documentos integrantes las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 2019, en todo lo que se encuentre regulado por las presentes bases.

## 2. GARANTÍAS REQUERIDAS

### 2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Los oferentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

<b>Beneficiario</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>Rut</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia Mínima</b>	08 de octubre de 2022
<b>Monto</b>	\$500.000 (quinientos mil pesos)
<b>Glosa</b>	Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública <i>ID 2735-88-LP22</i>

**Se declararán inadmisibles las ofertas que no hagan entrega de esta garantía.**

Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 de las Bases Administrativas Generales.

En caso de extenderse el plazo de cierre de recepción de las ofertas, las garantías presentadas con anterioridad a la extensión del cierre y de acuerdo con los plazos establecidos en la apertura primitiva serán válidas para el proceso, sin perjuicio de requerirse su prórroga si fuese necesario. En caso de no prorrogarse, se entenderá que el oferente se desiste de su oferta.

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE LICITACIONES**

La garantía de Seriedad de la Oferta que no tenga firma electrónica o que, teniendo dicha firma, se opte por su entrega física, esto deberá hacerlo en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, en el Edificio del Centro Cívico ubicado en Avenida El Rodeo 12.777, comuna de Lo Barnechea. El horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 hrs. y los viernes de 8:30 a 16:30 hrs. La entrega física se debe realizar indicando claramente la individualización del oferente y el ID de la licitación.

La restitución de la garantía de seriedad de la oferta se realizará al oferente adjudicado una vez que hubiere aceptado expresamente la orden de compra emitida. En el caso de las garantías presentadas por aquellos proponentes declarados inadmisibles y/o no adjudicados, éstas serán restituidas de acuerdo con lo señalado en los numerales 8.1.5 y 8.1.6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 del 18 de febrero de 2019. Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 de las Bases Administrativas Generales

## **2.2. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de Contrato**

De conformidad con lo dispuesto en artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato. De esta forma, quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

<b>Beneficiario</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>Rut</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia Mínima</b>	180 días corridos posteriores al término de la contratación.
<b>Monto</b>	5% del presupuesto disponible para esta contratación.
<b>Glosa</b>	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato <i>ID 2735-88-LP22</i> ".

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal de Mercado Público y antes de la suscripción del respectivo contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato que no tenga firma electrónica o que, teniendo dicha firma, se opte por su entrega física, deberá presentarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, en el Edificio del Centro Cívico ubicado en Avenida El Rodeo 12.777, comuna de Lo Barnechea. El horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 hrs. y los viernes de 8:30 a 16:30 hrs. La entrega física se debe realizar indicando claramente la individualización del oferente y el ID de la licitación.

Esta caución será devuelta, una vez que hubiere finalizado el contrato, y sólo una vez que el ITS hubiere dado recepción conforme a los servicios contratados.

## **3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA Y HORA</b>
Fecha de publicación	06/06/2022 a las 18:30 horas
Inicio del plazo de recepción de preguntas de los oferentes	06/06/2022, a las 18:31 horas
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	10/06/2022, a las 14:00 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones a las bases.	16/06/2022, a las 20:00 horas
Cierre de recepción de ofertas	27/06/2022, a las 12:30 horas
Apertura de las ofertas	27/06/2022 a las 12:31 horas
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	16/09/2022 a las 23:59 horas

#### **4. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, contados desde el acto de apertura de las mismas. Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad informará oportunamente de esta circunstancia a través del Sistema, indicando las razones que justifican el retraso y señalará, al mismo tiempo, un nuevo plazo para llevar a cabo dicha actuación, y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas y renovar las garantías de seriedad de la oferta respectivas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N° 171 de 2019 que contiene las Bases Administrativas Generales.

#### **5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA**

Cada proponente que desee participar en el presente proceso licitatorio deberá ingresar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los documentos que a continuación se indican. Aquellas ofertas que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

##### **5.1 Antecedentes Administrativos**

- a) **Anexo N°1** “Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea”. La individualización del oferente debe corresponder a la razón social. Este documento puede ser sustituido por la declaración jurada con firma electrónica simple, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) (**ESENCIAL**).
- b) **Anexo N° 2** “Formato de Unión Temporal de Proveedores (UTP)”. Este anexo sólo debe ser adjunto a la oferta por los proponentes que se constituyan como Unión Temporal de Proveedores.
- c) Garantía de seriedad de la oferta (**ESENCIAL**)

##### **5.2 ANTECEDENTES ECONÓMICOS**

- a) **Anexo N°3A** “Oferta Económica Mano de Obra” (**ESENCIAL**). En el llenado del Anexo N°3A el oferente deberá considerar que la remuneración imponible para el maestro y ayudante por hora hombre no podrá ser inferior a \$6.030 y \$3.350 respectivamente, de esta manera aquellas ofertas que indiquen montos inferiores a los indicados serán evaluados con puntaje 0.
- b) **Anexo N°3B** “Oferta Económica Materiales” (**ESENCIAL**).

El oferente deberá ofertar para cada uno de los tipos de mano de obra requeridos en el Anexo N°3A y para cada uno de los materiales del anexo N°3B, en su totalidad, en caso de que el oferente omita alguno de los montos requeridos, en alguno de los anexos, la oferta será declarada inadmisibles. Así también respecto de aquellas propuestas cuya oferta económica, en su totalidad, sean por un monto superior al presupuesto máximo disponible indicado en el numeral 10.1 serán declaradas inadmisibles, no siendo evaluadas en sus demás antecedentes. Para estos efectos, se sumarán los productos que se obtengan de multiplicar los valores ofertados tanto en el anexo N°3 A y N°3 B, por las cantidades indicadas para cada uno de los ítems de mano de obra y materiales establecidas en el numeral 2.1 y 2.2 de las Bases Técnicas, respectivamente.

Para la evaluación de la oferta económica, sólo se considerarán los valores ofertados en el Anexo N°3, y no se revisarán documentos adicionales que agregue el oferente, tales como cotizaciones o listado de precios en otro formato distinto del Anexo N°3.

### **5.3 ANTECEDENTES TÉCNICOS**

- a) Anexo N°4 “Declaración de Materias de Alto Impacto Social”

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.

### **6. DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN**

La Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando no se trate de documentos señalados como “esenciales” y ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación o podrá ser rechazada de plano y no ser evaluada, si ello procede. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad.

### **7. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de las ofertas se realizará en una etapa, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 34 del Reglamento de Compras Públicas, y el numeral 13 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por el Decreto DAL N° 171 del 18 de febrero de 2019.

### **8. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- a) Alfredo Salazar Aedo, en caso de ausencia o impedimento será reemplazado Pamela Zamorano Cristi, ambos funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario
- b) Camila Herrera Cremaschi, en caso de ausencia o impedimento, será reemplazada por Rubén Martín Martín, ambos funcionarios de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- c) Raschid Rabaji Esteve, y en caso de impedimento o ausencia Javier Arenas Meza, ambos funcionarios de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.

### **9. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas con los siguientes criterios:

<b>N°</b>	<b>CRITERIO</b>	<b>PONDERADOR</b>
1	Oferta Económica (OE)	90%
2	Materias de Alto Impacto Social (MS)	8%
3	Cumplimiento de Requisitos (CR)	2%
	<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

**9.1. Oferta Económica (OE 90%)**

Para efectos de atribución de puntaje en este criterio, se considerarán los siguientes subcriterios:

SUB-CRITERIOS	PONDERADOR
Valor total hora hombre (VTHH)	30%
Valor total materiales (VTM)	70%

**a) Valor Total Hora Hombre (VTHH) (30%)**

Para proceder a la evaluación de las ofertas del sub-criterio valor total hora hombre (VTHH), cada valor ofertado por ítem, conforme al Anexo N°3A, se multiplicará por el factor de ponderación que corresponda, de acuerdo con la siguiente tabla:

ITEM	TIPO DE TRABAJO DE MANO DE OBRA	MANO DE OBRA	PONDERACIÓN
1	Reparación de techumbre	Maestro	20%
2	Reparación de techumbre	Ayudante	10%
3	Reparación de tabiquería	Maestro	20%
4	Reparación de tabiquería	Ayudante	10%
5	Reparación/construcción de accesos universales	Maestro	25%
6	Reparación/construcción de accesos universales	Ayudante	15%

El valor Total de Horas Hombre (VTHH), se obtendrá de la suma de los valores ponderados de acuerdo con la tabla anterior, De este modo se asignarán 1000 puntos a la oferta que presente el menor VTHH (Valor Total Horas Hombre), en tanto que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de conformidad a la siguiente fórmula:

$$Puntaje VTHH = \left( \frac{VTHH \text{ más bajo}}{VTHH \text{ a calificar}} \right) \times 1000$$

Finalmente, el resultado obtenido en puntaje VTHH, se multiplicará por el factor de ponderación 0,30, como se indica a continuación:

$$Puntaje ponderado VTHH = Puntaje_i \times 0,30$$

**b) Valor Total de Materiales (VTM) (70%)**

Para efectos de determinar el VTM (Valor Total Materiales) se efectuará la sumatoria de los valores ofertados por el proponente en el Anexo N°3B.

Se asignarán 1000 puntos a la oferta que presente el menor VTM (Valor Total Materiales), en tanto que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de conformidad a la siguiente fórmula:

$$Puntaje VTM = \left( \frac{VTM \text{ más bajo}}{VTM \text{ a calificar}} \right) \times 1000$$

Luego, el resultado se multiplicará por el factor de ponderación 0,70.

$$Puntaje\ ponderado\ VTM = Puntaje_i \times 0,70$$

Para obtener el puntaje total de la oferta económica se sumarán los puntajes obtenidos en cada subcriterio y se multiplicará por el factor de ponderación 0,90, tal como se señala a continuación:

$$OE = (Puntaje\ ponderado\ VTHH + Puntaje\ ponderado\ VTM) \times 0,90$$

## 9.2. Materias de Alto Impacto Social (MS 8%)

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N°4 “*Materias de Alto Impacto Social*” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla.

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel, vidrio y/o similar con al menos 6 meses de antigüedad; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses.

Solo se considerará la información declarada en el Anexo N°4 que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

Contiene	Puntaje
3 o más ítems	1000 puntos
2 ítems	750 puntos
1 ítem	500 puntos
No informa no acredita	0 puntos

Cabe indicar que, para efectos de acreditar la materia de alto impacto social declarada, solamente se aceptarán los documentos indicados en la tabla precedente.

$$MA = Puntaje * 0,08$$

## 9.3. Cumplimiento de los requisitos (CR 2%)

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará este criterio con 0 puntos a quienes no cumplan con los requisitos formales de presentación de las ofertas dentro del plazo de presentación de éstas.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,02$$

#### **9.4. Resumen fórmula de evaluación**

$$Puntaje Total = OE + MS + CR$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales.

#### **9.5. Criterios de desempate**

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

### **9. DEL ACTA DE EVALUACIÓN Y DE LA ADJUDICACIÓN**

De la evaluación resultante, se elaborará un acta de evaluación en la que se efectuará una descripción general del procedimiento licitatorio. El acta de evaluación contendrá una nómina con los puntajes de cada oferente, e indicará las ofertas que la Comisión evaluadora propone declarar inadmisibles, adjudicar o, en su caso, propondrá declarar desierto el proceso.

La adjudicación de la licitación se hará mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el numeral 3, precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala en el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, no suscribiese el contrato o no cumpliera con las condiciones o requisitos establecidos en las bases para la suscripción del mismo, la Municipalidad podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original y el cobro de la garantía de seriedad de la oferta del proponente que rechaza la adjudicación, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original.



## 10. DEL CONTRATO

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y del contrato se tratan en el presente numeral

### 10.1. Antecedentes del contrato

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b>	Municipal
<b>PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE:</b>	\$80.000.000 impuestos incluidos
<b>PLAZO DE PAGO:</b>	a 30 días corridos desde la recepción conforme del documento Tributario electrónico.
<b>OPCIONES DE PAGO:</b>	Transferencia Electrónica o vale vista virtual
<b>UNIDAD TÉCNICA:</b>	Dirección de Desarrollo Comunitario
<b>NOMBRE DE RESPONSABLE DEL PAGO Y CONTRATO:</b>	Alfredo Salazar
<b>E-MAIL DE RESPONSABLE DEL PAGO Y CONTRATO:</b>	<a href="mailto:alfredo.salazar@lobarnechea.cl">alfredo.salazar@lobarnechea.cl</a>
<b>SUBCONTRATACIÓN:</b>	Permite subcontratación
<b>MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN:</b>	Simple
<b>REQUIERE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO:</b>	Sí

### 10.2 Requisitos para contratar

El adjudicatario deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 6, de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 18 de febrero de 2019.

### 10.3 Vigencia del contrato y plazo de ejecución

El contrato entrará en vigor una vez notificado el acto administrativo que apruebe el contrato, y, hasta su finiquito.

El plazo de ejecución del contrato comenzará una vez suscrita el acta de inicio de servicios, y su duración será de 12 meses, o hasta que se agote el presupuesto máximo disponible, lo que suceda primero.

### 10.4 Renovación del contrato

El plazo de ejecución del contrato podrá ser renovado hasta por 12 meses, previo informe fundado de la Unidad Técnica emitido con a lo menos 60 días corridos de anticipación a la fecha de término de este, en que sugiera la necesidad de la renovación, la que deberá basarse siempre en el beneficio económico en base a un comparativo de mercado a la fecha de renovación, y cumplir además con una de las siguientes causales:

- a) Conducta en el cumplimiento de los servicios o trabajos realizados por el contratista.
- b) Satisfacción y cumplimiento de los servicios prestados por el contratista.

El resto de los requisitos y condiciones para la renovación del contrato se encuentran regulados en el numeral 9.2.8 y 20.5. de las bases administrativas generales, contenidas en el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

#### **10.5 De la Recepción Conforme**

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS) quien deberá verificar que la entrega de materiales y los servicios por tipo de mano de obra que se hayan ejecutado de acuerdo con lo establecido en las presentes bases y en las respectivas ordenes de trabajo. Esta recepción será solicitada por el contratista una vez concluidos los trabajos de conformidad a la respectiva orden de trabajo, mediante correo electrónico.

Una vez verificada la recepción conforme y a fin de proceder al pago, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la prestación del servicio y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- 2) Acompañar el certificado de pago de las cotizaciones previsionales del mes anterior a aquel en que se prestaron los servicios, respecto de la nómina de trabajadores informados al momento de la suscripción del Acta de Inicio de Servicios, si procediere.
- 3) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, de los trabajadores informados, si procediere.
- 4) Fotocopia de liquidaciones de remuneración debidamente firmadas por los trabajadores, o en su defecto, copia de la liquidación sin firma, adjuntando copia de la transferencia electrónica que respalde el pago, si procediere.
- 5) Acompañar el o los finiquito(s) de los trabajadores desvinculados durante o antes del periodo a pagar, si correspondiere, o, en su defecto, Certificado de Traslado debidamente firmado por el trabajador, si procediere.
- 6) Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.

#### **10.6 Monto y forma de pago**

El monto que la Municipalidad deba pagar al proveedor será aquel que el oferente adjudicado haya señalado en su oferta económica en el Anexo N°3A y 3B, respectivamente. El pago se realizará de manera mensual, previa recepción conforme de las ordenes de trabajo por los servicios y/o entrega de materiales, despachados el mes anterior.

Para efectos de facturación, el ITS la enviará al proveedor vía correo electrónico la HES, quien procederá a la emisión de la factura, conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en [www.lobarnechea.cl](http://www.lobarnechea.cl).

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.983.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días de recibida ésta, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

### 10.7 Modificación del contrato

Las partes, de común acuerdo, podrán modificar el contrato, aumentando o disminuyendo los servicios, hasta en un 30% del presupuesto máximo disponible total. Sin embargo, no podrá alterarse la naturaleza del objeto de la licitación.

En caso de aumento, la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá también aumentarse en proporción al plazo y monto de la modificación que se suscriba.

Con todo, las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el anexo de contrato, salvo que por necesidades del servicio deban ejecutarse desde el acto administrativo que da lugar al proceso modificatorio. Sin perjuicio de lo anterior, no podrán efectuarse los pagos respectivos hasta la total tramitación del decreto que lo aprueba. La base de cálculo para los aumentos o disminuciones de contrato será aquella ofertada por el contratista en el Anexo N°3A y Anexo 3B, respectivamente.

### 10.8 Multas

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de conformidad con la siguiente tabla:

N°	Incumplimiento	Unidad	UTM
1	Incumplimiento en el plazo de ejecución de los trabajos, de acuerdo con la orden de trabajo, según lo establecido en el numeral 2.2 de las Bases técnicas.	Por día corrido, con un límite de 5 días.	2
2	Incumplimiento en el plazo de entrega de los materiales, establecido por el ITS, conforme a lo establecido en el numeral 2.2 de las Bases Técnicas.	Por día corrido, con un límite de 5 días.	1
3	Incumplimiento en la calidad de los materiales o sus medidas, de acuerdo con bases técnicas o entregados sin consentimiento previo del ITS del contrato.	Por material o medida	3
4	Incumplimiento del plazo para enviar presupuesto, conforme a lo señalado en el numeral 3 de las bases técnicas.	Por día corrido, con un límite de 5 días.	2
5	Desempeño de trabajadores sin elementos de seguridad, ni seguros asociados, de acuerdo a lo establecido en numeral 6 de las bases técnicas.	Por trabajador	2
6	No retirar escombros o basura o acopiarlos en lugar no autorizado por el ITS después de cada trabajo.	Por evento	2
7	Incumplimiento del plazo para la realización de los trabajos durante la garantía de post ejecución de los trabajos.	Por día corrido con un límite de 5 días.	2
8	Daños en la vivienda, bienes muebles que la guarnecen, o intervención en circuitos de los servicios básicos de la misma, atribuibles a la falta de cuidado del contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1 de las bases técnicas.	Por evento	2
9	Faltas de respeto o cualquier acto impropio que afecte a uno de los habitantes de las viviendas a reparar o a cualquier vecino, por parte de los trabajadores del contratista.	Por evento	1
10	Falta de stock de los materiales requeridos por el ITS, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2 de las Bases técnicas.	Por día corrido con un límite de 7 días.	1

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación, asciende al 10% del presupuesto máximo disponible.

El procedimiento de aplicación de multas se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.9 del Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea y se cursaran por acto administrativo fundado del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, o quien lo/la subrogue.

#### **10.9 Término Anticipado del Contrato**

La contratación podrá terminar anticipadamente en los siguientes casos:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y c) del punto 21.2 del decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero 2019.
- d) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que el contratista incumple gravemente sus obligaciones si:
  - I. Acumula el 10% del monto total disponible para la contratación en multas ejecutoriadas, durante la ejecución del servicio.
  - II. Acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados.
  - III. Si a juicio del ITS, mediante informe fundado, no está prestando los servicios de acuerdo con el contrato o, en forma reiterada no cumple con las obligaciones estipuladas, o ha hecho abandono de sus deberes contractuales, que a juicio del ITS ponen en riesgo la correcta ejecución del contrato.
  - IV. en caso de superar el tope de días indicados para los incumplimientos de plazos de las multas N° 1, 2, 4, 7 y 10, del numeral 10.8 de las Bases administrativas especiales.

El procedimiento de término anticipado se regirá por el numeral 20.10 del Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea.

#### **10.10 Liquidación y Finiquito Contractual**

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez obtenida la recepción definitiva sin observaciones por parte de la Comisión Receptora, o el informe final del ITS, una vez cumplido el plazo de ejecución establecido en el punto 10.3 de las presentes Bases Administrativas. El procedimiento para la liquidación y finiquito contractual del contrato será el establecido en el numeral 20.11 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019

**BASES TÉCNICAS**  
**“SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIO DE REPARACIÓN DE TECHUMBRES,  
TABIQUERIA Y ACCESOS UNIVERSALES, EN VIVIENDAS DE SECTORES VULNERABLES  
DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA”**  
**ID: 2735-88-LP22**

## 1. GENERALIDADES

Las presentes bases técnicas tienen por finalidad licitar el servicio de entrega de materiales y el servicio de trabajos de mano de obra para la reparación de techumbre, tabiquería y accesos universales en viviendas de vecinos beneficiarios del programa Municipal de reparación de hogares y su entorno para familias y sectores vulnerables de la comuna de Lo Barnechea.

En el caso del servicio de trabajos de mano de obra este tendrá asociado el servicio de provisión de materiales.

Para la presente licitación se estima un total aproximado de 40 viviendas beneficiarias del programa de reparaciones que se describen en las presente Bases Técnicas, pudiendo aumentar dicha cantidad.

La provisión de materiales y los servicios de reparación se encuentran emplazados en los siguientes sectores de la comuna:

- 1) Cerro 18 Sur
- 2) Cerro 18 Norte
- 3) Lo Ermita
- 4) Pueblo de Lo Barnechea
- 5) Farellones
- 6) Camino a Farellones
- 7) El Arrayán

## 2. DEL OBJETIVO Y DESARROLLO DE CADA SERVICIO

A continuación, se establecen los objetivos de cada servicio que conlleva la presente licitación, así también cómo se desarrollaran los requerimientos, en detalle, para cada uno de estos.

### 2.1 SERVICIOS TRABAJOS DE MANO DE OBRA

El servicio de trabajos de mano de obra que se licita corresponde a la reparación de techumbres, tabiquería interna y externa, construcción y/o reparación de acceso universal de las viviendas de vecinos beneficiarios del Programa de reparación de hogares y su entorno para familias y sectores vulnerables de la comuna de Lo Barnechea”, aprobado por Decreto DDC N° 082 de 29 de diciembre 2021.

Por lo anterior, para la ejecución de este servicio, el contratista deberá considerar tanto el tipo de trabajo de mano de obra como los materiales a utilizar de acuerdo con el requerimiento efectuado por el ITS.

Si bien la presente contratación es a precios unitarios, se estima a modo referencial las siguientes cantidades aproximadas de horas hombre para cada tipo de mano de obra, del presente servicio, las cuales podrán aumentar o disminuir durante la ejecución del contrato, sin resultar vinculantes, ni representar una obligación para las partes, estas son las siguientes:

<b>CANTIDADES DE HORA HOMBRE ESTIMADAS PARA LA VIGENCIA DEL CONTRATO</b>		
<b>TIPO DE TRABAJO DE MANO DE OBRA</b>	<b>HORA DE MAESTRO</b>	<b>HORAS AYUDANTE DE MAESTRO</b>
Techumbre	300	277
Tabiquería interna y externa	300	277
Accesos universales	300	276

Los trabajos se realizarán de acuerdo con lo señalado en las presentes bases, debiendo en todo caso cumplir con la normativa legal vigente de la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y/o la que corresponda en virtud de la naturaleza y objetivo del contrato. Para ello el ITS deberá verificar que se cuenten con los permisos de Obra Menor o Permiso de Alteración, Reparación o Reconstrucción de las viviendas y accesos universales que procedieren, así mismo de las recepciones finales que ello implique.

El contratista en la ejecución de los servicios de mano de obra deberá evitar dañar la estructura de la vivienda, y no podrá intervenir en el circuito de alguna instalación de servicios básicos.

Toda duda o discrepancia respecto de los documentos de la licitación, que se detecten durante la vigencia del contrato, sea durante la etapa de **ejecución y garantía post ejecución de los trabajos**, deberá ser consultada por escrito al Inspector Técnico del Servicio (en adelante ITS), quien deberá resolver, en el sentido que mejor beneficie al proyecto requerido por la Municipalidad, quedando constancia por escrito a través de correo electrónico. No se admitirá, por tanto, ninguna excusa en el cumplimiento de las obligaciones del contratista, basada en la falta de claridad de los antecedentes.

En la ejecución de estos trabajos el contratista deberá emplear una óptima técnica de construcción. Para lo cual tanto los profesionales a cargo, como la mano de obra empleada, deberán conocer a cabalidad las reglas del arte de cada oficio y, por cierto, las bases técnicas como los otros documentos integrantes de la presente licitación, los cuales serán siempre interpretados por el ITS en el sentido más favorable para el proyecto. Se procederá de la misma forma en caso de existir cualquier diferencia en la información sobre las características técnicas o cualidades de los materiales a emplear.

A continuación, se detallan los tipos de trabajos que comprende cada uno de los servicios de reparación y/o construcción, que se contratan:

**a) Reparación de Techumbre**

Los servicios de reparación de techumbres se ejecutarán en viviendas de 30mts<sup>2</sup> aproximadamente, en las cuales el contratista, en términos generales, deberá reparar la techumbre existente, a efecto de eliminar todo tipo de filtraciones existentes y asegurar las condiciones de aislación de la vivienda.

Las principales actividades para ejecutar serán las siguientes:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DETALLE</b>
Entrega de material	Entrega de materiales requeridos por el ITS
Construcción o reparación de techumbres	Cambio o reparación de techo a zinc, cerchas y reforzado de estructura considerando el traslado de materiales al lugar de destino, Instalación de fieltro e instalación de plancha OSB.
Traslado	Traslado, entrega e instalación de nylon
Evaluación técnica	Evaluación de todo tipo, asesoría en terreno

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

ACTIVIDAD	DETALLE
Retiro de escombros	Retiro de escombros asociados al servicio
Reparación de potenciales daños	Reparación y terminaciones de los posibles daños que se puedan ocasionar en el retiro de los artefactos o productos de un servicio mal ejecutado, esto es en: cielos, muros, tabique, cubierta-techumbre, pavimentos, pintura, revestimientos, entre otros.

**b) Reparación de tabiquería interna y/o externa**

Los servicios de reparación en la tabiquería se ejecutarán en viviendas de 30mts<sup>2</sup> aproximadamente, en las cuales el contratista, en términos generales, deberá reparar e instalar tabiquería interna y/o externa con el fin de eliminar y evitar todo tipo de filtración.

Las principales actividades para ejecutar serán las siguientes:

ACTIVIDAD	DETALLE
Entrega de material	Entrega de materiales requeridos por el ITS
Construcción o reparación de tabique interior	Instalación, cambio o reparación de madera estructural y cubierta, reforzar tabique interior
Construcción o reparación de tabique exterior	Instalación, cambio o reparación de madera estructural y cubierta, reforzar pared y cielo
Forrado de pared y cielo	Instalación, cambio o reparación de madera estructural y cubierta, reforzar tabique exterior
Armado o reparación de mediagua	Elaboración de paneles, hasta la instalación completa de mediagua, reparación de tabiquería estructural de mediagua
Construcción o reparación de piso	Construcción en estructura de madera y cubierta, reparación.
Desarme de vivienda	Desarme de estructura de tabique
Reparación de puerta y ventana	Instalación, cambio o reparación de puerta y ventana interior y exterior
Traslado y entrega de material	Traslado desde bodega de materiales hasta lugar de destino
Evaluación técnica	Evaluación de todo tipo, asesoría en terreno
Retiro de escombros	Retiro de escombros asociados al servicio
Reparación de potenciales daños	Reparación y terminaciones de los posibles daños que se puedan ocasionar en el retiro de los artefactos o productos de un servicio mal ejecutado, esto es en: cielos, muros, tabique, cubierta-techumbre, pavimentos, pintura, revestimientos, entre otros

**c) Reparación y/o construcción de acceso universal**

Los servicios de reparación/construcción de acceso universal contempla para viviendas con un máximo de 20mts<sup>2</sup> aproximadamente en el área a intervenir. Se debe reparar e instalar materiales con el fin de nivelar los accesos universales de las viviendas que por geografía de la comuna presentan desniveles o cualquier otro defecto que obstaculice el tránsito sobre todo para adultos mayores o personas con movilidad reducida.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

Las principales actividades para ejecutar serán los siguientes:

ACTIVIDAD	DETALLE
Entrega de material	Entrega de materiales requeridos por el ITS
Construcción o reparación de radier	Preparación de terreno, construcción de radier o reparación, construcción o reparación de acceso universal
Construcción o reparación de muro	Preparación de terreno, construcción de muro o reparación
Excavación	Preparación de terreno o movimiento de tierra
Traslado y entrega de material	Traslado desde bodega de materiales hasta lugar de destino
Evaluación técnica	Evaluación de todo tipo, asesoría en terreno
Retiro de escombros	Retiro de escombros asociados al servicio
Reparación de potenciales daños	Reparación y terminaciones de los posibles daños que se puedan ocasionar en el retiro de los artefactos o productos de un servicio mal ejecutado, esto es en: cielos, muros, tabique, cubierta-techumbre, pavimentos, pintura, revestimientos, entre otros

## 2.2 MATERIALES Y ENTREGA DE ESTOS

El contratista en la ejecución del servicio que se contrata deberá considerar los materiales que a continuación se detallan para la provisión directa a los beneficiarios de estos y/o para la ejecución de los servicios de mano de obra con materiales incluidos, según sea el requerimiento del ITS en cada caso.

Cualquier modificación de los materiales deberá ser verificado y aprobado con anterioridad por el ITS del contrato, en la respectiva Orden de Trabajo.

Los materiales son:

MATERIAL	MEDIDAS APROXIMADAS	CANTIDADES ESTIMADAS PARA LA VIGENCIA DEL CONTRATO
Plancha acanalada onda estándar zinc alum o similar	0.35 mm.x851x3.66 mts. Aprox	500
Plancha 5v o similar	0.30 mm.x895x3.0 mts. Aprox	100
Plancha galvanizada lisa o similar	0.35x1000x3000 mm. Aprox	80
Fieltro asfáltico o similar	10/40 rollo Aprox	80
Cabalete de hojalata o similar	40 cmt. largo 3 mts. Espesor 0.40 mm. Aprox	40
Silicona alta temperatura color gris o roja o similar	300 ml. Aprox	40
Silicona de poliuretano gris	600 ml	20
Clavo para techo helicoidal con golilla cóncava o similar	2 1/2 pulg. diámetro 3.7 mm. 100 und. Aprox	40
Autoperforante hexagonal mamut o similar	12"x2" Aprox	10
Aislante poliestileno expandido o similar	1x0.5 mts. espesor 5 cmt. Aprox	100
Pino dimensionado verde o similar	2x2 pulg. largo 3.20 mts. Aprox	100



**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

MATERIAL	MEDIDAS APROXIMADAS	CANTIDADES ESTIMADAS PARA LA VIGENCIA DEL CONTRATO
Pino dimensionado verde o similar	2x3 pulg. largo 3.20 mts. Aprox	300
Pino dimensionado verde o similar	4x4 pulg. largo 3.20 mts. Aprox	10
Pino dimensionado verde o similar	1x4 pulg. largo 3.20 mts. Aprox	400
Pino dimensionado seco o similar	2x8 pulg. largo 3.20 mts. Aprox	10
Pino dimensionado seco o similar	1x10 pulg. largo 3.20 mts. Aprox	10
Osب estructural de pino o similar	1.22x2.44 mts. espesor 11.1 mm Aprox.	100
Vulcanita borde biselado	1.20x2.40 mts. espesor 10 mm. Aprox	100
Saco de escombros	Resistencia 25 kg.	40
Clavo chino para techo	Doble sello con alambre	10
Fibro cemento plancha lisa o similar	1.2x2.4 mts. espesor 6.0 mm. Aprox	60
Automático unipolar	1X10 Amp. 230/400 Volt.	80
Tarugo autoperforante vulcanita plasti	M13x40 Mamut	10
Tarugos Vulcanita paloma	15 Mm	10
Equipo vkb equipo estanco led	2X20W CON TUBO LED 6500°K	60
Foco malmo led redondo sobrepuesto 24w luz dia 6500k	24W LUZ DIA 6500K	60
Tubo fluorescente megabright led	18W 6000K GLASS	60
Abrazadera metalica	1/2 pulg.	500
Curva pvc para accesorio conduit	16 mm.	200
Caja distribucion	12 salidas tabique con inserto metal	80
Moldura de pvc	20X10 MM. 2.1 SIN TABIQUE COLOR BLANCO	100
Calota dos modulos	Riel din	80
Tablero enbutible con puerta	12 MODULOS	40
Diferencial bipolar	25 Amp. Riel din	80
Caja chuqui universal sobrepuesta	124X80.5X45 MM.	80
Placa enchufe doble.	10 Amp.	80
Placa interruptor simple	9/12 armado	80
Placa armada toma corriente simple	10 Amp.	80
Cinta electrica 3m termoflex 1500	Largo 05 mts. espesor 5 mm. color negro	20
Soquete con base recto para ampolletas	Rosca E-27	80
Tubo conduit pvc	20 mm. X 3 mts. De largo	80
Tapa ciega plástica	COLOR BLANCO	40
Cable h07z1-k	1.5 mm. color blanco rollo de 100 mts.	10
Cable h07z1-k	1.5 mm. color rojo rollo de 100 mts.	10
Cable h07z1-k	1.5 mm. color verde rollo de 100 mts.	10
Cable h07z1-k	2.5 mm. color rojo rollo de 100 mts.	10
Cable h07z1-k	2.5 mm. color verde rollo de 100 mts.	10
Cable h07z1-k	2.5 mm. color blanco rollo de 100 mts.	10
Placa terciado estructural de pino o similar	1.22x2.44 mts. espesor 15 mm. Aprox	80
Clavo corriente o similar	5 pulg. Aprox	6
Clavo corriente o similar	4 pulg. Aprox	10
Clavo corriente o similar	3 pulg. Aprox	10
Clavo corriente o similar	2 pulg. Aprox	10
Clavo vulcanita o similar	1 5/8 pulg. Estriado Aprox	10
Tornillo yeso-cartón punta fina mamut o similar	1 5/8 pulg. diámetro 6 caja de 1000 unidades cada una. Aprox	10
Tornillo yeso-cartón punta broca mamut o similar	1 1/4 pulg. diámetro 6 caja de 1000 unidades cada una. Aprox	10
Tornillo yeso-cartón punta fina mamut o similar	3 pulg. diámetro 8 caja de 1000 unidades cada una. Aprox	10
Tornillo yeso-cartón punta fina mamut o similar	2 pulg. diámetro 6 caja de 1000 unidades cada una. Aprox	10
Cemento tipo especial bio bio o similar	saco de 25 kg. Aprox	40

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

<b>MATERIAL</b>	<b>MEDIDAS APROXIMADAS</b>	<b>CANTIDADES ESTIMADAS PARA LA VIGENCIA DEL CONTRATO</b>
Arena gruesa o similar	saco de 25 kg. Aprox	40
Arena fina o similar	saco de 25 kg. Aprox	40
Malla de construcción fierro estriado o similar	2.60 x 5m. malla acma c-139. Aprox	10
Alambre galvanizado o similar	n°18 Aprox	10
Gravilla o similar	saco de 25 kg. Aprox	10
Adhesivo cerámico en polvo o similar	25 kg. Aprox	10
Adhesivo cerámico en pasta a-c o similar	25 kg. Aprox	10
Ladrillo fiscal o similar	6x15x30 cm. Aprox	500
Puerta de terciado o similar	70x200, espesor 4.5 cm. Aprox	40
Marco de puerta pino fingen o similar	40x90x5.4 m. Aprox	40
Cerradura bola bronce envejecido dormitorio / baño o similar	ajuste 6 a 7 cm. Aprox	40
Cerradura bola bronce envejecido acceso o similar	ajuste 6 a 7 cm. Aprox	40
Ventana celosía aluminio básico corredera 2 hojas mociles vidrio catedral o similar	46x55 cm. Aprox	80
Ventana de aluminio básico dos hojas y vidrio o similar	100x100 cm. Aprox	80
Bisagra tipo loio modelo 240 o similar	3x3 pulg. Aprox	160
Disco para corte metal	4 1/2X3/32X7/8 pulg.	80
Soldadura electrodo	3/32 indura pinta azul bolsa de un kg	40
Perfil ángulo sm doblado	30 x 30 x 2 mm x 6 mt	40
Perfil tubular redondo	diámetro 2 pulg.x2.0 mm. largo 6mts.	40
Perfil rectangular	40x20x2.0 mm. largo 6 mts.	40
Perfil cuadrado	50x50x2.0 mm. largo 6 mts.	40
Tubo de pvc sanitario	diámetro 110 mm. largo 6 mts.	20
Adhesivo para PVC en tarro con pince	250 cc. secado rápido	20
Silicona con fungicida blanca	300 ml.	20
Tubo de PVC de presión	diámetro 20 mm. largo 6 mts.	20
Cañería de cobre	tipo I , 1/2 pulg. x 6 mts.	16
Wc descarga al piso con estanque	color blanco y kit de instalación, distancia 30,5 cmts.	40
Conjunto lavamanos	llave individual y kit de instalación, con pedestal	40
Receptáculo de ducha	70x70 cm.	40
Esmalte al agua	color blanco puro tineta	35
Esmalte al agua	color café moro tineta	35
Esmalte al agua	color rojo colonial tineta	35
Anticorrosivo	color negro galón	35

Si bien la presente contratación es a precios unitarios, en la tabla precedente se agrega el ítem “cantidades estimadas para la vigencia del contrato”, en el cual se señalan a modo referencial, las cantidades aproximadas para cada material singularizado, las cuales podrán aumentar o disminuir durante la ejecución del contrato, sin resultar vinculantes, ni representar una obligación para las partes.

No obstante, lo anterior, cada uno de los materiales del listado precedente deberán ser considerados durante toda la vigencia del contrato, por lo que el proveedor deberá contemplar el stock suficiente para el cumplimiento de los servicios y suministro de materiales.

Cuando los materiales se entreguen al vecino beneficiario directamente y no requieran del servicio de mano de obra, dentro de 48 horas hábiles, contadas desde la visita en terreno de la vivienda por

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

el ITS y el contratista, se levantará un acta de orden de entrega de materiales, la cual deberá contener a lo menos:

- a) La dirección de la vivienda.
- b) La reparación por realizar con los materiales requeridos y la justificación del ITS de tratarse de un arreglo sin complejidades, que no requiera mano de obra experta.
- c) El detalle y cantidad de materiales que se utilizarán.
- d) Plazo de entrega de los materiales.

Dicha orden deberá enviarse al contratista a través de correo electrónico, quien dará visto bueno o indicará las observaciones respectivas dentro de 24 horas. En caso de existir observaciones, el ITS deberá contestar al contratista, por la misma vía, dentro de 24 horas, y se establecerá en dicho correo un nuevo plazo para la entrega de materiales, a criterio del ITS. En caso de falta de stock el ITS deberá proceder a las multas que correspondan.

Al momento de la entrega de los materiales, se levantará una nueva acta, la cual deberá concordar con el acta de la orden de entrega. El acta de recepción deberá ser firmada por el vecino beneficiario, o a quien este autorice y el ITS.

Respecto del presupuesto total de materiales se añadirá y calculará el porcentaje señalado en la Tabla 3, del numeral 3.2, de las presentes Bases técnicas, en virtud de los gastos operacionales que surjan por la entrega de materiales.

### 3. DEL INICIO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos de mano de obra a realizar serán respecto de los siguientes servicios:

N°	TIPOS DE TRABAJOS DE MANO DE OBRA
1	Reparación de techumbres
2	Reparación tabiquería interna y/o externa
3	Construcción o reparación de acceso universal

Para efectos de iniciar los servicios requeridos en las presentes bases el ITS del contrato deberá coordinar con el supervisor del contrato, previa coordinación con el vecino beneficiario, una visita de inspección a la vivienda beneficiaria. En conjunto se efectuará una evaluación de los trabajos que se deberán realizar en la vivienda, dejando un acta firmada (Acta de visita a la vivienda) por las 3 personas enunciadas anteriormente (contratista, ITS, vecino responsable) con respaldo fotográfico.

Seguidamente, el contratista a través de correo electrónico, dentro de un plazo de 5 días hábiles deberá presentar al ITS **un presupuesto**, el que deberá contener a lo menos:

**TABLA 1**

N°	DATOS MINIMOS PARA PRESUPUESTO
1	La dirección de la vivienda.
2	Los metros cuadrados a intervenir para cada tipo de servicio requerido (es decir los m2 a intervenir en reparación de techumbre, tabiquería y/o accesos universales)
3	El tipo de trabajos a realizar, de acuerdo con el detalle de los servicios especificados en los literales a), b) y c) del numeral 2 de las Bases Técnicas
4	El detalle y cantidad de materiales que se utilizarán para cada tipo de servicio requerido.
5	La cantidad de horas hombre necesarias para cada tipo de servicio requerido (es decir las horas hombres necesarias para ejecutar el servicio reparación de techumbre, tabiquería y/o accesos universales).

A continuación, el ITS remitirá al contratista vía correo electrónico, **una orden de trabajo**, la que deberá indicar a lo menos:

**TABLA 2**

<b>N°</b>	<b>DATOS MINIMOS A REQUERIR</b>
<b>1</b>	Los servicios requeridos (reparación de techumbre, tabiquería y/o accesos universales)
<b>2</b>	La cantidad de metros cuadrados a intervenir por cada tipo de servicio requerido
<b>3</b>	El detalle de los materiales que se utilizarán en las obras.
<b>4</b>	La cantidad de horas hombre requeridas para cada tipo de servicio requerido.
<b>5</b>	La fecha de inicio de los trabajos y plazos de ejecución de la respectiva orden.
<b>6</b>	El domicilio en donde se realizará la intervención.
<b>7</b>	Presupuesto total de la Orden de Trabajo, calculado por el ITS, en función del presupuesto aceptado y los precios ofertados por el contratista en los Anexos N° 3A y 3B.

Respecto al presupuesto total calculado en la orden de trabajo, señalado en el numeral 7 de la tabla 2 precedente, el ITS agregará un porcentaje adicional al precio a pagar, correspondiente a los gastos operacionales del contratista, configurados por mano de obra y materiales que debe disponer para la correcta ejecución de los trabajos, y que este Municipio entiende que resultan indispensables para la prestación de cada uno de los servicios requeridos. Dicho porcentaje estará diferenciado dependiendo del sector en donde se prestará el servicio, considerando temas como: dificultad de accesos a la vivienda, tipos de construcción y tiempos de movilización, entre otros factores. El porcentaje será el siguiente:

**TABLA 3**

<b>SECTORES</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>Sector de Cerro 18 Sur, Cerro 18 Norte, Farellones y Camino a Farellones</b>	5%
<b>Sector de Lo Ermita, Pueblo de Lo Barnechea y el Arrayán.</b>	3%

Además de lo contenido en la Orden de Trabajo, para la correcta ejecución de los trabajos a realizar, el contratista deberá considerar lo siguiente:

- i. El contratista sólo deberá intervenir en el tipo de trabajo, metraje y áreas que el ITS indique.
- ii. Los trabajos se efectuarán en días hábiles durante jornada laboral en horario de 9:00 am a 07:00 pm y donde el contratista solo podrá trabajar en 2 viviendas diferentes de manera simultánea.
- iii. Para la ejecución de los servicios, el contratista deberá disponer de todos los medios materiales, herramientas y recursos humanos para la correcta ejecución de estos.
- iv. En caso de presentarse condiciones en las viviendas que requieran preparación previa o trabajos ajenos al servicio, estos no podrán ser realizados por el contratista.
- v. Si se presentan daños durante la ejecución de los trabajos realizados, y siempre que estos se hayan ocasionado a causa de los trabajos realizados, el contratista deberá responder previa evaluación y levantamiento por parte del ITS.

#### **4. DEL TÉRMINO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**

Una vez concluidos los trabajos, el contratista solicitará la recepción conforme al ITS. Para estos efectos, previo a otorgarla, el ITS del contrato verificará que los trabajos se hayan ejecutado de conformidad a las presentes bases y a lo detallado en la respectiva orden de trabajo.

Las obligaciones del contratista respecto de cada orden de trabajo se entenderán cumplida, sólo una vez recibido conforme el servicio por parte del ITS. No habrá recepciones conforme parciales,

respecto de una orden de trabajo, de modo que el contratista deberá ejecutar siempre la totalidad de las obras contenidas en la orden de trabajo. No obstante, lo anterior, el ITS, por razones fundadas, podrá modificar una Orden de Trabajo emitida, a efecto de ajustarse a los requerimientos del vecino beneficiario.

## **5. GARANTÍA POST EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

El contratista deberá considerar un plazo de garantía de post ejecución de los trabajos de seis meses posteriores a la realización de estos, salvo en los casos que el vecino o un tercero hubiesen intervenido los trabajos realizados.

Para efectos de hacer valida la garantía de post ejecución de los trabajos, el ITS verificará en terreno los trabajos y en caso de presentarse filtraciones, sedimento del material o fallas en los trabajos realizados, notificará al contratista quien previa coordinación con el ITS deberá acudir a la vivienda, en un plazo no superior a 5 días hábiles, a fin de evaluar los daños.

Con todo, la reparación definitiva de los trabajos no podrá sobrepasar los 30 días corridos desde la notificación del ITS.

Todos los gastos en que incurra el contratista en el ejercicio de esta garantía, por parte de este Municipio, serán de su exclusivo cargo.

## **6. DEL PERSONAL**

El contratista deberá designar un supervisor de contrato, quien será el representante del contratista y con quien se realizará la planificación de los trabajos a realizar.

El contratista, para la ejecución de los servicios deberá considerar una cuadrilla de a lo menos 4 personas, que le permita en paralelo la ejecución de estos servicios en a lo sumo dos viviendas. Sin perjuicio de lo señalado, el contratista deberá contar con el equipo de trabajo que estime necesario para la correcta ejecución de cada servicio. Será también de su responsabilidad que cada miembro presente y utilice durante la ejecución de las obras, todos los Elementos de Protección Personal necesarios, no pudiendo iniciarse los trabajos si el ITS detecta situaciones de incumplimiento o riesgo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Código del trabajo y la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, debiendo por lo tanto contemplar los seguros y condiciones necesarias para la realización de los trabajos para el personal contratado.

Por otro lado, el personal deberá ser instruido por el contratista y determinar en sus respectivos contratos de trabajo las sanciones pertinentes ante actos que conlleven faltas de respeto o cualquier acto impropio que afecte a los habitantes de las viviendas a reparar o vecinos inmediatos.

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS CON  
LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y DECLARACIÓN RELACIÓN CON PEP”  
LICITACIÓN PÚBLICA  
“SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIO DE REPARACIÓN DE TECHUMBRES,  
TABIQUERIA Y ACCESOS UNIVERSALES, EN VIVIENDAS DE SECTORES  
VULNERABLES DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA”  
ID 2735-88-LP22**

Yo \_\_\_\_\_ RUT N° \_\_\_\_\_,  
correo electrónico \_\_\_\_\_, en mi calidad de Representante Legal de la  
empresa \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, ambos domiciliado  
en \_\_\_\_\_, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de  
las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley  
N° 19.886 y que cumplo con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de  
la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de  
2021.

**\*La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.**

**“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886**

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso

Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

**Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.**

“La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. \_\_\_\_\_
- ii. \_\_\_\_\_
- iii. \_\_\_\_\_
- iv. \_\_\_\_\_
- v. \_\_\_\_\_

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

- 9) Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser \_\_\_\_ / no ser \_\_\_\_ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:
- a) Presidente de la República.
  - b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
  - c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
  - d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
  - e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
  - f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
  - g) Contralor General de la República.
  - h) Consejeros del Banco Central de Chile.
  - i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
  - j) Ministros del Tribunal Constitucional.
  - k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
  - l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
  - m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
  - n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
  - o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
  - p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

---

FIRMA DEL OFERENTE  
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)



**ANEXO N° 2**  
**CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)**

ENTRE

XXXX

Y

XXXX

**“SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIO DE REPARACIÓN DE TECHUMBRES,  
TABIQUERIA Y ACCESOS UNIVERSALES, EN VIVIENDAS DE SECTORES VULNERABLES  
DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA”**

**ID 2735-88-LP22**

Comparecencia personas naturales<sup>1</sup>

Comparecencia personas jurídicas<sup>2</sup>

Los comparecientes, todos mayores de edad, exponen:

**PRIMERO: CONSTITUCIÓN:** Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación “SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIO DE REPARACIÓN DE TECHUMBRES, TABIQUERÍA Y ACCESOS UNIVERSALES, EN VIVIENDAS DE SECTORES VULNERABLES DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA” ID 2735-88-LP22., publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante “UTP”, según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

**SEGUNDO: SOLIDARIDAD:** Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX “De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto “De las Obligaciones en General y de los Contratos” del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

**TERCERO: OBJETO Y ALCANCE:** El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como, asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

<sup>1</sup> Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad y, domicilio.

<sup>2</sup> Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad u otra, número de rol único tributario, nombre (s) del representante legal, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, **siempre y cuando** lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

**CUARTO: VIGENCIA:** La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación del mismo, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

**QUINTO: DOMICILIO:** Los miembros de la Unión Temporal de Proveedores fijan como domicilio, el ubicado en \_\_\_\_\_<sup>3</sup>.

**SEXTO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES:** La presente UTP designa en este acto, como Representante o Apoderado común de ésta, a don(ña) \_\_\_\_\_<sup>4</sup>, el (la) cual está facultado (a) para<sup>5</sup>: a) \_\_\_\_\_, b) \_\_\_\_\_ (...). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don(ña)<sup>6</sup> \_\_\_\_\_ con las mismas facultades.

**SÉPTIMA: PERSONERÍAS:** La personería de don(ña) \_\_\_\_\_<sup>7</sup> para actuar en representación de la \_\_\_\_\_<sup>8</sup>, consta en escritura pública de fecha \_\_\_\_\_<sup>9</sup>, otorgada ante don(ña) \_\_\_\_\_<sup>10</sup> Notario Público<sup>11</sup> de la \_\_\_\_\_<sup>12</sup>, La personería de don(ña) \_\_\_\_\_ para actuar en representación de la \_\_\_\_\_, consta en escritura pública de fecha \_\_\_\_\_ otorgada ante don(ña) \_\_\_\_\_ Notario Público de la \_\_\_\_\_, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

En comprobante previa lectura firman los comparecientes.

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

<sup>3</sup> Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

<sup>4</sup> Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>5</sup> Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

<sup>6</sup> Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>7</sup> Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

<sup>8</sup> Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

<sup>9</sup> Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

<sup>10</sup> Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

<sup>11</sup> Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.

<sup>12</sup> Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

**ANEXO N°3A**  
**OFERTA ECONÓMICA MANO DE OBRA**  
**“SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIO DE REPARACIÓN DE TECHUMBRES,**  
**TABIQUERIA Y ACCESOS UNIVERSALES, EN VIVIENDAS DE SECTORES VULNERABLES**  
**DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA”**  
**ID: 2735-88-LP22**

<b>RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

**IMPORTANTE:** El proponente que no oferte por la totalidad de los tipos de mano de obra contemplados en este anexo no será considerado para la evaluación, siendo rechazada su oferta.

<b>ITEM</b>	<b>TIPO DE MANO DE OBRA</b>	<b>MANO DE OBRA</b>	<b>VALOR HORA HOMBRE (PESOS)</b>
1	TECHUMBRE	MAESTRO	
2	TECHUMBRE	AYUDANTE	
3	TABIQUERIA	MAESTRO	
4	TABIQUERIA	AYUDANTE	
5	ACCESOS UNIVERSALES	MAESTRO	
6	ACCESOS UNIVERSALES	AYUDANTE	

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE LICITACIONES**

**ANEXO N° 3B  
OFERTA ECONÓMICA MATERIALES  
“SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIO DE REPARACIÓN DE TECHUMBRES,  
TABIQUERIA Y ACCESOS UNIVERSALES, EN VIVIENDAS DE SECTORES VULNERABLES  
DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA”  
ID: 2735-88-LP22**

<b>RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

**IMPORTANTE:** El proponente que no oferte por la totalidad de los productos contemplados en este anexo no será considerado para la evaluación, siendo rechazada su oferta.

MATERIAL	MEDIDAS APROXIMADAS	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
Plancha acanalada onda estándar zinc alum o similar	0.35 mm.x851x3.66 mts. Aprox	
Plancha 5v o similar	0.30 mm.x895x3.0 mts. Aprox	
Plancha galvanizada lisa o similar	0.35x1000x3000 mm. Aprox	
Fieltro asfáltico o similar	10/40 rollo Aprox	
Caballete de hojalata o similar	40 cmt. largo 3 mts. Espesor 0.40 mm. Aprox	
Silicona alta temperatura color gris o roja o similar	300 ml. Aprox	
Silicona de poliuretano gris	600 ml	
Clavo para techo helicoidal con golilla cóncava o similar	2 1/2 pulg. diámetro 3.7 mm. 100 und. Aprox	
Autoperforante hexagonal mamut o similar	12"x2" Aprox	
Aislante poliestileno expandido o similar	1x0.5 mts. espesor 5 cmt. Aprox	
Pino dimensionado verde o similar	2x2 pulg. largo 3.20 mts. Aprox	
Pino dimensionado verde o similar	2x3 pulg. largo 3.20 mts. Aprox	
Pino dimensionado verde o similar	4x4 pulg. largo 3.20 mts. Aprox	
Pino dimensionado verde o similar	1x4 pulg. largo 3.20 mts. Aprox	
Pino dimensionado seco o similar	2x8 pulg. largo 3.20 mts. Aprox	
Pino dimensionado seco o similar	1x10 pulg. largo 3.20 mts. Aprox	
Osب estructural de pino o similar	1.22x2.44 mts. espesor 11.1 mm Aprox.	
Vulcanita borde biselado	1.20x2.40 mts. espesor 10 mm. Aprox	
Saco de escombros	Resistencia 25 kg.	
Clavo chino para techo	Doble sello con alambre	
Fibro cemento plancha lisa o similar	1.2x2.4 mts. espesor 6.0 mm. Aprox	
Automático unipolar	1X10 Amp. 230/400 Volt.	
Tarugo autoperforante vulcanita plasti	M13x40 Mamut	
Tarugos Vulcanita paloma	15 Mm	
Equipo vkb equipo estanco led	2X20W CON TUBO LED 6500°K	
Foco malmo led redondo sobrepuesto 24w luz dia 6500k	24W LUZ DIA 6500K	
Tubo fluorescente megabright led	18W 6000K GLASS	
Abrazadera metalica	1/2 pulg.	
Curva pvc para accesorio conduit	16 mm.	
Caja distribucion	12 salidas tabique con inserto metal	
Moldura de pvc	20X10 MM. 2.1 SIN TABIQUE COLOR BLANCO	
Calota dos modulos	Riel din	
Tablero enbutible con puerta	12 MODULOS	
Diferencial bipolar	25 Amp. Riel din	

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

MATERIAL	MEDIDAS APROXIMADAS	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
Caja chuqui universal sobrepuesta	124X80.5X45 MM.	
Placa enchufe doble.	10 Amp.	
Placa interruptor simple	9/12 armado	
Placa armada toma corriente simple	10 Amp.	
Cinta eléctrica 3m termoflex 1500	Largo 05 mts. espesor 5 mm. color negro	
Soquete con base recto para ampollitas	Rosca E-27	
Tubo conduit pvc	20 mm. X 3 mts. De largo	
Tapa ciega plástica	COLOR BLANCO	
Cable h07z1-k	1.5 mm. color blanco rollo de 100 mts.	
Cable h07z1-k	1.5 mm. color rojo rollo de 100 mts.	
Cable h07z1-k	1.5 mm. color verde rollo de 100 mts.	
Cable h07z1-k	2.5 mm. color rojo rollo de 100 mts.	
Cable h07z1-k	2.5 mm. color verde rollo de 100 mts.	
Cable h07z1-k	2.5 mm. color blanco rollo de 100 mts.	
Placa terciado estructural de pino o similar	1.22x2.44 mts. espesor 15 mm. Aprox	
Clavo corriente o similar	5 pulg. Aprox	
Clavo corriente o similar	4 pulg. Aprox	
Clavo corriente o similar	3 pulg. Aprox	
Clavo corriente o similar	2 pulg. Aprox	
Clavo vulcanita o similar	1 5/8 pulg. Estriado Aprox	
Tornillo yeso-cartón punta fina mamut o similar	1 5/8 pulg. diámetro 6 caja de 1000 unidades cada una. Aprox	
Tornillo yeso-cartón punta broca mamut o similar	1 1/4 pulg. diámetro 6 caja de 1000 unidades cada una. Aprox	
Tornillo yeso-cartón punta fina mamut o similar	3 pulg. diámetro 8 caja de 1000 unidades cada una. Aprox	
Tornillo yeso-cartón punta fina mamut o similar	2 pulg. diámetro 6 caja de 1000 unidades cada una. Aprox	
Cemento tipo especial bio bio o similar	saco de 25 kg. Aprox	
Arena gruesa o similar	saco de 25 kg. Aprox	
Arena fina o similar	saco de 25 kg. Aprox	
Malla de construcción fierro estriado o similar	2.60 x 5m. malla acma c-139. Aprox	
Alambre galvanizado o similar	n°18 Aprox	
Gravilla o similar	saco de 25 kg. Aprox	
Adhesivo cerámico en polvo o similar	25 kg. Aprox	
Adhesivo cerámico en pasta a-c o similar	25 kg. Aprox	
Ladrillo fiscal o similar	6x15x30 cm. Aprox	
Puerta de terciado o similar	70x200, espesor 4.5 cm. Aprox	
Marco de puerta pino fingen o similar	40x90x5.4 m. Aprox	
Cerradura bola bronce envejecido dormitorio / baño o similar	ajuste 6 a 7 cm. Aprox	
Cerradura bola bronce envejecido acceso o similar	ajuste 6 a 7 cm. Aprox	
Ventana celosía aluminio básico corredera 2 hojas mociles vidrio catedral o similar	46x55 cm. Aprox	
Ventana de aluminio básico dos hojas y vidrio o similar	100x100 cm. Aprox	
Bisagra tipo lioi modelo 240 o similar	3x3 pulg. Aprox	
Disco para corte metal	4 1/2X3/32X7/8 pulg.	
Soldadura electrodo	3/32 indura pinta azul bolsa de un kg	
Perfil ángulo sm doblado	30 x 30 x 2 mm x 6 mt	
Perfil tubular redondo	diámetro 2 pulg.x2.0 mm. largo 6mts.	
Perfil rectangular	40x20x2.0 mm. largo 6 mts.	

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

<b>MATERIAL</b>	<b>MEDIDAS APROXIMADAS</b>	<b>VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS</b>
Perfil cuadrado	50x50x2.0 mm. largo 6 mts.	
Tubo de pvc sanitario	diámetro 110 mm. largo 6 mts.	
Adhesivo para PVC en tarro con pince	250 cc. secado rápido	
Silicona con fungicida blanca	300 ml.	
Tubo de PVC de presión	diámetro 20 mm. largo 6 mts.	
Cañería de cobre	tipo l , 1/2 pulg. x 6 mts.	
Wc descarga al piso con estanque	color blanco y kit de instalación, distancia 30,5 cmts.	
Conjunto lavamanos	llave individual y kit de instalación, con pedestal	
Receptáculo de ducha	70x70 cm.	
Esmalte al agua	color blanco puro tineta	
Esmalte al agua	color café moro tineta	
Esmalte al agua	color rojo colonial tineta	
Anticorrosivo	color negro galón	

ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE LICITACIONES

**ANEXO N°4**  
**“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIO DE REPARACIÓN DE TECHUMBRES,**  
**TABIQUERIA Y ACCESOS UNIVERSALES, EN VIVIENDAS DE SECTORES VULNERABLES**  
**DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA”**  
**ID: 2735-88-LP22**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	

<b>MARCAR CON UNA X</b>	<b>ÍTEM</b>	<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

2. **LLÁMASE** a propuesta pública, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos, entendiéndose que estos forman parte del presente decreto, aprobándose en este acto.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras y Gestión de Contratos, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **INSTRÚYASE** al Departamento de Licitaciones de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley N°19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

